



Introducción

Cuando un estudiante con una discapacidad alcanza la mayoría de edad bajo la ley del estado, o es encarcelado, muchos derechos bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) se transfieren al estudiante. En algunos casos, los derechos de la IDEA no se transfieren al estudiante, sino que los retienen los padres del estudiante o están en posesión de otra persona. Estos gráficos ayudan a explicar qué derechos se transfieren con la mayoría de edad. Para seleccionar el gráfico correcto, responda las siguientes preguntas y trabaje en el árbol de decisiones.

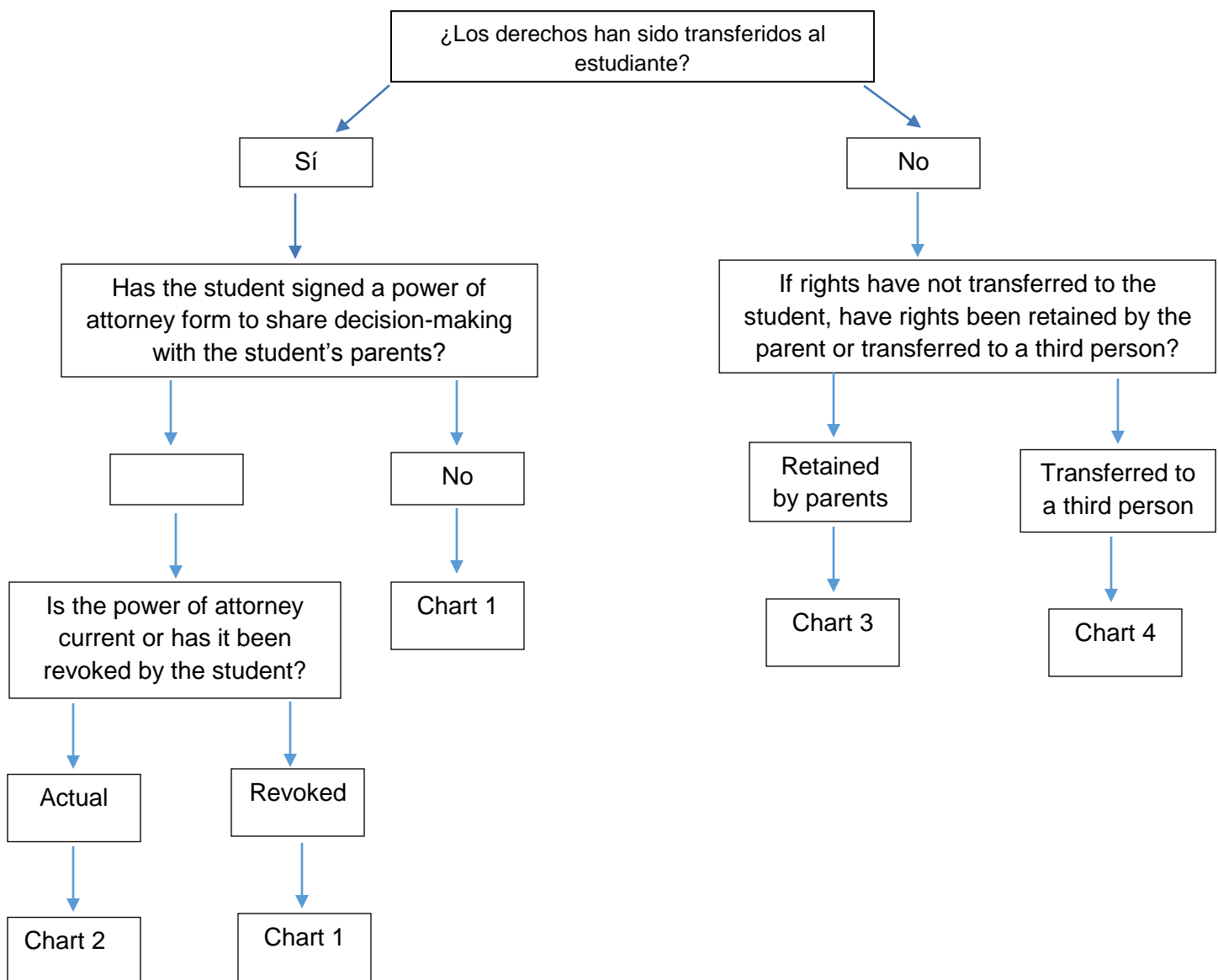


Gráfico 1

Los derechos han sido transferidos al estudiante – el/la estudiante no ha otorgado un Poder a uno de sus padres o el estudiante ha revocado el Poder

Derecho conforme a la IDEA	Estudiante	Padres
Recibir una notificación cuando los derechos han sido transferidos	Sí	Sí ¹
Recibir notificaciones sobre reuniones	Sí	Sí
Recibir notificaciones sobre las garantías procesales	Sí	Sí
Recibir notificaciones por escrito previas	Sí	Sí
Asistir y participar en las reuniones del IEP	Sí	Si es invitado por el/la estudiante o por la AEA o el distrito ²
Inspeccionar y revisar los expedientes educativos	Sí	Si el menor es un “estudiante dependiente” (informado como dependiente en la declaración de impuestos de cualquiera de los padres) ³
Consentir la divulgación de expedientes educativos	Sí	No
Otorgar consentimiento para las evaluaciones iniciales y las reevaluaciones	Sí	No
Otorgar consentimiento para servicios de educación especial	Sí	No
Retirar el consentimiento para servicios de educación especial	Sí ⁴	No
Solicitar una evaluación educativa independiente	Sí	No
Solicitar una conferencia de mediación	Sí	No
Presentar un reclamo de debido proceso	Sí	No
Presentar un reclamo al estado	Sí	Sí ⁵
Todo derecho no incluido en la lista	Sí	No

Gráfico 2

Los derechos han sido transferidos al estudiante – el/la estudiante no ha otorgado un Poder a uno de sus padres

Derecho conforme a la IDEA	Estudiante	Padres
Recibir una notificación cuando los derechos han sido transferidos	Sí	Sí
Recibir notificaciones sobre reuniones	Sí	Sí
Recibir notificaciones sobre las garantías procesales	Sí	Sí
Recibir notificaciones por escrito previas	Sí	Sí
Asistir y participar en las reuniones del IEP	Sí	Sí
Inspeccionar y revisar los expedientes educativos	Sí	Sí
Consentir la divulgación de expedientes educativos	Sí	Sí
Otorgar consentimiento para las evaluaciones iniciales y las reevaluaciones	Sí	Sí
Otorgar consentimiento para servicios de educación especial	Sí	Sí
Retirar el consentimiento para servicios de educación especial	Sí	Sí
Solicitar una evaluación educativa independiente	Sí	Sí
Solicitar una conferencia de mediación	Sí	Sí
Presentar un reclamo de debido proceso	Sí	Sí
Presentar un reclamo al estado	Sí	Sí
Todo derecho no incluido en la lista	Sí	Sí

¹ Después de que los derechos han sido transferidos, los padres retienen los derechos a la notificación bajo la IDEA. Código Admin. de Iowa r. 281—41.520(1)“c”.

²64 Fed. Reg. 12,473 (1999).

³ La FERPA dispone que los padres de estudiantes que han cumplido los 18 años puedan tener acceso a los expedientes del estudiante sin el consentimiento de eses/a estudiante, si al menos uno de los padres informa al menor como dependiente en una declaración de impuestos federal. 34 C.F.R. § 99.31(a)(8).

⁴ Según el Departamento de Educación de los Estados Unidos, una vez que los derechos han sido transferidos, el estudiante puede revocar el consentimiento para seguir recibiendo servicios de educación especial. 73 Fed. Reg. 73,010 (2008)

⁵ Cualquier persona puede presentar un reclamo al estado. Código Admin. de Iowa r. 281—41.153(1).

Gráfico 3

Los derechos han sido retenidos por uno de los padres o por ambos padres (tutoría)

Derecho conforme a la IDEA	Estudiante	Padres
Recibir una notificación cuando los derechos han sido transferidos	Sí	Sí
Recibir notificaciones sobre reuniones	Si es invitado/a	Sí
Recibir notificaciones sobre las garantías procesales	No	Sí
Recibir notificaciones por escrito previas	No	Sí
Asistir y participar en las reuniones del IEP	Si es invitado/a por uno de los padres, la AEA o el distrito ⁶	Sí
Inspeccionar y revisar los expedientes educativos	Si tiene 18 años de edad o más ⁷	Sí
Consentir la divulgación de expedientes educativos	Si tiene 18 años de edad o más	Sí ⁸
Otorgar consentimiento para las evaluaciones iniciales y las reevaluaciones	No	Sí
Otorgar consentimiento para servicios de educación especial	No	Sí
Retirar el consentimiento para servicios de educación especial	No	Sí
Solicitar una evaluación educativa independiente	No	Sí
Solicitar una conferencia de mediación	No	Sí
Presentar un reclamo de debido proceso	No	Sí
Presentar un reclamo al estado	Sí	Sí
Todo derecho no incluido en la lista	No	Sí

Gráfico 4

Los derechos han sido otorgados a un tercero (tutor, encargado/a de la toma de decisiones sustituto/a, etc.)

Derecho conforme a la IDEA	Estudiante	Padres	Tercero
Recibir una notificación cuando los derechos han sido transferidos	Sí	Sí	Sí
Recibir notificaciones sobre reuniones	Si es invitado/a	Sí, a menos que el derecho haya sido limitado o eliminado ⁹	Sí
Recibir notificaciones sobre las garantías procesales	No	Sí, a menos que el derecho haya sido limitado o eliminado	Sí
Recibir notificaciones por escrito previas	No	Sí, a menos que el derecho haya sido limitado o eliminado	Sí
Asistir y participar en las reuniones del IEP	Si es invitado/a por uno de los padres, la AEA o el distrito	Si es invitado/a por un tercero, la AEA o el distrito	Sí
Inspeccionar y revisar los expedientes educativos	Si tiene 18 años de edad o más	Si es informado como dependiente en la declaración de impuestos de cualquiera de los padres	Sí
Consentir la divulgación de expedientes educativos	Si tiene 18 años de edad o más	No	Sí
Otorgar consentimiento para las evaluaciones iniciales y las reevaluaciones	No	No	Sí
Otorgar consentimiento para servicios de educación especial	No	No	Sí
Retirar el consentimiento para servicios de educación especial	No	No	Sí
Solicitar una evaluación educativa independiente	No	No	Sí
Solicitar una conferencia de mediación	No	No	Sí
Presentar un reclamo de debido proceso	No	No	Sí
Presentar un reclamo al estado	Sí	Sí	Sí
Todo derecho no incluido en la lista	No	No	Sí

⁶ El LEA y AEM tienen que invitar al estudiante cada vez que el equipo del IEP discuta la “consideración de metas posteriores al secundario... y los servicios de transición necesarios para ayudar a alcanzar esas metas”. Código Admin. de Iowa r. 281—41.321(2)“a”.

⁷ Un estudiante que ha cumplido los 18 años tiene derechos FERPA. 34 C.F.R. §§ 99.3, 99.5

⁸ Código Admin. de Iowa r. 281—41.622.

⁹ Esto se basa en la definición de padre de la IDEA. Código Admin. de Iowa r. 281—41.30(2).